

**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicación: 254834089001201800030 (C18-00030)
Demandante: CONDOMINIO VERDE NATURAL
Demandado: GLORIA ESPERANZA CHAVEZ BEJARANO Y OTRO

Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Una vez realizado el control de legalidad dentro de las presentes diligencias, se observa que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado el 13 de enero de 2021, así las cosas, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO, CUNDINAMARCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, ACREDITE el cumplimiento de lo ordenado en auto adiado el 13 de enero de 2021, e informe a este estrado judicial que labores han adelantado tendientes a lograr la notificación del demandado, so pena de dar aplicación a lo señalado en el numeral 1 del artículo 317 del CGP.

Por secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal
Cundinamarca - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2121da6d4a7c3d74d093562137bb0f8d069f280b02a507c645542e0c05018f7d**

Documento generado en 10/09/2021 07:18:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>